

MENDOZA, 27 de mayo de2020

VISTO:

El expediente E-CUY: 997/20 caratulado: "Asesor Estudiantil S/ Programa anual de becas 2020, cronograma de convocatoria y comisión evaluadora – FAD".

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad y por consiguiente el confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referéndum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución nº 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5º de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Que por otra parte, en relación a lo tramitado en las presentes actuaciones y en lo dispuesto por el Reglamento para la adjudicación de Becas destinados a los alumnos de esta Facultad (Ord. Nº 1/17-C.D.) corresponde establecer la distribución del presupuesto del programa Anual de Becas 2020, Cronograma de Convocatoria y la Conformación de la Comisión Evaluadora para Becas FAD 2020

Que ante las necesidades y problemáticas detectadas actualmente, se plantean tres modalidades de becas para garantizar acceso y el sostenimiento de las trayectorias estudiantiles, las mismas son: Beca de Ayuda Económica, Beca de Conectividad y Beca de Materiales.

Que asimismo se destaca que a través de Secretaría Económico Financiera se gestionara el redireccionamiento de fondos con el objeto de ampliar las partidas presupuestarias para asistir y garantizar la gratuidad de la educación a todos los estudiantes que lo necesiten y cuya situación haya surgido del relevamiento realizado por Asesoría Estudiantil en conjunto con TRACES y SAPOE durante los meses de marzo y abril del corriente.

Por ello y atento a acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria virtual de los días 19 y 26 de mayo de 2020,

Resol. Nº 20

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA AGULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DE CA NO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Cronograma del "**Programa Anual de Becas 2020 FAD**" de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PERIODOS
Convocatoria a la Comisión Evaluadora de postulantes	VEINTINUEVE (29) de mayo de 2020
Llamado a inscripción de postulantes a becas	del OCHO (8) al DIECISIETE (17) de mayo de 2020
Evaluación, selección y orden de mérito de postulantes	del UNO (1) al DIEZ (10) de junio de 2020
Cierre de evaluaciones y presentación de informes a la autoridad correspondiente	del DIEZ (10) al QUINCE (15) de junio de 2020
Publicación de resultados y notificación a beneficiarios	DIECISIETE (17)de junio de 2020

ARTICULO 2º.-Designar a los miembros del Consejo Directivo que actuarán en las **Comisión Evaluadora para la distribución del Programa Anual de Becas FAD 2020**, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

- Srta. Luz MONAYAR
- Srta. Antonella JAQUE

Suplentes:

- Sr. Cristian ROJAS
- Prof. Javier FALCON

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 20

LIC. MARIANA SANTOS PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
CTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
TAD DE ARTÉS Y DISEÑO - UNCUYO FACULTAD DE/ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

FACULTAD DE/ARTES Y DISEÑO - UNCUYO